



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE DICIEMBRE DE 2008

6914

No. 24295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 371/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Un contrato de donación celebrado entre los señores Antonio Rodríguez Hernández y Marcelino Rodríguez y/o Marcelino Rodríguez Hernández, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno; Un acta de nacimiento número 170 a nombre de Marcelino Rodríguez; Un plano de localización Un certificado de negativa de fecha dos de junio de dos mil ocho; se tiene por presentado al Ciudadano **MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Colonia Álvaro Obregón de la Villa Ignacio Allende, Centla,

Tabasco; con superficie de 02-62-60 hectáreas con la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25. metros con camino vecinal y 50.00 metros con Manuel Valencia; AL SUR, 75.00 metros con papelería y 50.00 metros con Manuel Valencia; AL ESTE, 400.00 metros con Saturnino Rodríguez; AL OESTE, 162.50 metros 75.00 metros y 162.50 metros con Manuel Valencia.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efectos de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computable manifieste lo que a sus derechos o intereses converga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA MÁS** para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, SUR, Y OESTE** Ciudadano **MANUEL VALENCIA** y al **ESTE**, ciudadano **SATURNINO RODRÍGUEZ**, ambos con domicilios en la Colonia **Álvoro Obregón** de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- EN cuahto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS.**-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA LA JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 24284

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número **669/2007**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana CANDELARIA FRIAS HERNÁNDEZ, por su propio derecho. Con fecha veinticinco de octubre del dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CANDELARIA FRIAS HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un plano, escrito, una inscripción nueva, un certificado, un oficio OC/3305/06 y una constancia de residencia en originales, una constancia de posesión, y un recibo de pago predial en copia fotostática, sin traslados; en el cual promueve en la **VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, y que cuenta con una superficie total de 3,170.00 M2, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 68.50 Mts. Con Hermenegildo García González; AL SUR 67.50 Mts. con Lourdes García Vasconcelos; AL ESTE: 43.80 Mts. Con camino Vecinal la Taratana, y AL OESTE: 50.00 Mts. Con Hermenegildo García G.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativo del Código Civil en vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes **HERMENEGILDO GARCÍA GONZÁLEZ y LOURDES GARCÍA VASCONCELOS**, quienes tienen su domicilio en ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente al municipio de centro, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en---

los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA RIVERA, MARGARITO GOMEZ DE LOS SANTOS y MARBELLA GERÓNIMO LEÓN.**-----

TERCERO.- Requíerese a los colindantes **HERMENEGILDO GARCÍA GONZÁLEZ y LOURDES GARCÍA VASCONCELOS**, así como también al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados al siguiente día de la notificación de este auto, señalen domicilios para oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros del Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la dirección de la defensoría de oficio ubicadas en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, y autoriza para oír y recibirlas en su nombre y representación al defensor de oficio adscrito **TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No. 24291

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.

En el expediente número 55/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ALBERTO CUEVAS LÓPEZ CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual en términos de Ley, da contestación a la vista que se le dio mediante el proveído de fecha dieciocho de septiembre del presente año, precisamente con el informe rendido por el Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestando a esta autoridad, que se declare nulo los emplazamiento a BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Y BANCO INTERNACIONAL, S.A. solicitado por el demandado ALBERTO CUEVAS LÓPEZ, en virtud de que señala que el Licenciado RENE TRIGO RIZO, Director General Contencioso de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, comunico a este Juzgado, que la autorización para operar con que contaba BANCO DEL ATLANTICO, S.A., fue revocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 27 de abril de dos mil cuatro, así como anterior a su revocación todos los activos y pasivos de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., se incorporaron a BANCO INTERNACIONAL, S.A., el que cambió de denominación a HSBC México, S.A. al respecto es de indicarle a la promovente que no ha lugar acordar de conformidad dicha solicitud, toda vez que si bien es cierto que como lo señala el Director de dicha comisión que fue revocada la autorización con que operaba BANCO DEL ATLANTICO, S.A., también lo es que al fusionarse BANCO DEL ATLANTICO, S.A., a BANCO INTERNACIONAL, S.A., no implica que por dicha fusión el BANCO DEL ATLANTICO, S.A., no exista, si no más bien que como se señaló, los activos y pasivos con que contaba éste, le pertenecen a BANCO DEL ATLANTICO, S.A., y éste a su vez únicamente cambió de denominación a HSBC México, S.A., quedando intactos su activos y pasivos, por lo que ha lugar a dicho emplazamiento por medio de HSBC México, S.A., quien tiene su domicilio ubicado de acuerdo al padrón de entidades supervisadas que proporciona el Director General Contencioso de la Comisión Nacional Banca y de Valores siendo el ubicado en Paseo de la Reforma número 347, piso 14, oficina 5, de la Colonia

Cuauhtémoc, Código postal 06500, delegación Cuauhtémoc de México, Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que señala la promovente en el sentido de que quede nulo el emplazamiento a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V., solicitado por el demandado ALBERTO CUEVAS LÓPEZ, en virtud de que señala que el Licenciado RENE TRIGO RIZO, Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comunico a este Juzgado, que Banco en cita, no aparece en el padrón de entidades supervisadas que se lleva en esa Comisión, al respecto es de indicarle que no ha lugar acordar favorable dicha solicitud, en virtud de que esta autoridad estima pertinente emplazar a juicio a BANCO FÉNIX AETHNA. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos por lo que de conformidad en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de **EDICTOS a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V.,** en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del punto segundo del auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V., que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado del escrito presentado por el ciudadano ALBERTO CUEVAS LÓPEZ de fecha quince de febrero del dos mil seis y sus anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para que produzca su contestación, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

TERCERO.- Asimismo y tomando en cuenta que el Licenciado RENE TRIGO RIZO Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporciono el domicilio del BANCO INVEX, S.A., según padrón siendo el ubicado en el Boulevard M. Ávila Camacho número 40, piso 9 Torre Esmeralda I, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Delegación Miguel Hidalgo de México, Distrito Federal, por lo gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en apoyo y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva emplazar a juicio a HSBC México, S.A. así como a BANCO INVEX, S.A., en sus domicilios señalados en el presente proveído, en términos del punto segundo del proveído de fecha

treinta y uno de agosto del dos mil siete, concediéndoseles a las Instituciones Bancarias en cita un término de cinco días más por razón de la distancia, para que den contestación a lo señalado en el proveído de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado, lo anterior de conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo de faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en comento, **Debiendo transcribir al exhorto a girar el presente proveído así como el auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, adjunto el escrito señalado en este último.**---

NOTIFÍQUESE POR LISTA CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, en el sentido de que promueve, incidente de ejecución de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, en virtud de que en el punto segundo resolutivo de la resolución de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, misma que quedó firme, se declara insubsistentes dicha sentencia definitiva, dictada por esta autoridad, por lo que deberá estarse a lo antes señalado, asimismo y en cuanto al domicilio que señala la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dígamele que ya se encuentra proveído por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, por autorizando para tales efectos a la Licenciada DEYSI DEL CARMEN GARCÍA LÓPEZ, en cuanto a la autorización que hace a favor del Licenciado SEBASTIAN PÉREZ DURAN, se encuentra proveído en el auto antes señalado.---

SEGUNDO.- Asimismo, como este ordenado en el resolución de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado por la Segunda Sala Civil de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el toca número 1962/2006, se ordena emplazar a juicio como litisconsortes a los siguientes.- 1.- BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en Paseo de la Reforma número 243, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, de la ciudad de México Distrito Federal, 2.- BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BITAL, con domicilio en la Avenida Los Ríos número 103, primer piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, 3.- FÉNIX AETHNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y 4.- BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA ambos con Domicilios ubicados en Bosque de los Alisos número 45-A, tercer piso, colonia Bosque de las Lomas Delegación Cuajimalpa de la ciudad de México, Distrito Federal, a quienes se le reclaman las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo, por lo que de conformidad con los Artículos 33, 215 párrafo Segundo y 219 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena correr traslado con las copias del escrito presentado por el ciudadano ALBERTO CUEVAS LÓPEZ de fecha quince de febrero de dos mil seis, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que sea emplazado a juicio, produzca su contestación ante este Juzgado, debiéndose referirse exclusivamente a los hechos aducidos por la demanda como fundamento de la reconvencción opuesta, en tal virtud, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados al siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba cuatro traslado, para dar cumplimiento a lo antes señalado, exhibidos los traslado por el promovente, tórnese los autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para que dé cumplimiento a lo antes citado.---

TERCERO.- Por último y tomando en cuanto que tres de las instituciones antes señaladas, tienen sus domicilios fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en apoyo y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva emplazar a juicio a las Instituciones mencionadas en el punto que antecede, concediéndoseles un término de cinco días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en comento.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 24285

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 649/2008, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por JAIME ALMEIDA GARCIA, con fecha uno de octubre del año mil ocho, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JAIME ALMEIDA GARCÍA, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: contrato de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, plano del predio ubicado en la Ranchería San Nicolás de Jalpa de Méndez, y certificado de fecha diecinueve de agosto del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este municipio, el cual consta de una superficie de 03-72-58.09 hectáreas, (tres hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas) con las siguientes colindancias, al Norte, 65.90 metros con JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al Sur, 64.56 metros con SIMON FRIAS DE LA CRUZ; al Este, con tres medidas 89.20 metros con MARINA SOBERANO TOSCA, 308.80 metros con MIGUEL ALMEIDA GARCIA, y 196.50 metros con JOSÉ ARTURO ALMEIDA SOBERANO y al Oeste, en tres medidas 187.00 metros con FERNANDO ALMEIDA GARCIA, 326.20 metros con empresa PRACXAIR; y 90.40 metros con JAIME ALMEIDA GARCÍA.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SIMON FRÍAS DE LA CRUZ, MARINA SOBERANO TOSCA, MIGUEL ALMEIDA GARCIA, JOSE ARTURO ALMEIDA SOBERANO, FERNANDO ALMEIDA GARCIA Y JAIME ALMEIDA GARCIA, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SIMON FRÍAS DE LA CRUZ, MARINA SOBERANO TOSCA, MIGUEL ALMEIDA GARCIA, JOSE ARTURO ALMEIDA SOBERANO, FERNANDO ALMEIDA GARCIA Y JAIME ALMEIDA GARCIA para estar en condiciones de darse cumplimiento al punto que antecede.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ.

1-2-3

No. 24297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **01183/1995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, Endosatario en Procuración de la señora **MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA**, en contra del ciudadano **JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudores, en cuatro de noviembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Visto el Estado procesal que guardan los presentes autos; y toda vez que la parte demandada y el tercero acreedor reembargante no dieron contestación a la vista que se les dio en el proveído de fecha veinticuatro de octubre de este año, dentro del término concedido, en tal virtud, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **Juan José Pérez Pérez**, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen respecto del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

TERCERO.- De igual forma, se tiene al ocurrente, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dió en el proveído de fecha veinticuatro de este mes y año, solicitando se apruebe el mismo.---

En consecuencia y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el dictamen emitido por el ingeniero José del Carmen Barjau Priego; por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

CUARTO.- Como también lo peticona el presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II 433, y 436 del Código civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.-----

Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros con calle 3; al Sur: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdoba; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdoba y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.---

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220

del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del, libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (**seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional**), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil aplicable, es decir la cantidad de \$590,400.00 (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24296

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00670/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el licenciado **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, con fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un recibo original a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, una constancia a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un recibo de pago predial a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un plano a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un certificado de registro público a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, una certificación número 1538, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano con una superficie 4,680.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE DE RIVA PALACIOS Y QUINTANA ROO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 72.60 METROS. CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ ACTUALMENTE JOSÉFINA ALAMILLA REYES CON DOMICILIO EN LA CALLE QUINTANA ROO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE, AL SUR.- 77.10 METROS CON CALLE VICENTE RIVA PALACIOS, AL ESTE.- 79.30 METROS CON LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO Y AL OESTE.- 71.10 METROS CON LA PROPIEDAD DEL

SEÑOR PIO CONTRERAS, ACTUALMENTE CON LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL DÍAZ VELÁSQUEZ, MARIANO DOMÍNGUEZ ZARATE, JESUS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL PRADO OCHOA Y MARIANO ZARATE ORTIZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO, FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO QUINIENTOS DOS INTERIOR FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO Y RIVA PALACIO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS RESPECTIVAMENTE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su derechos legales señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes **NORTE JOSEFINA ALAMILLA**

REYES CON DOMICILIO EN LA CALLE QUINTANA ROO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE, OESTE JOSÉ MANUEL DÍAZ VELASQUEZ, MARIANO DOMÍNGUEZ ZARATE, JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MIGUEL PRADO OCHOA Y MARIANO ZARATE ORTIZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO QUINIENTOS DOS INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO Y RIVA PALACIO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS RESPECTIVAMENTE de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalan domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en la calle Benito Juárez número 609 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al licenciado Jorge Olán Jiménez, a quien designan como abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24298

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAMAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN el expediente civil número 00532/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el licenciado JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ, con fecha once de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público a nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZALEZ**, una Manifestación Catastral nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZALEZ**, un contrato de compraventa original, un plano de un predio urbano a nombre **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, una constancia positiva a nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano callejón sin nombre entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con superficie DE DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 M2), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:- 10.70 METROS CON LA PROPIEDAD DE RICARDO IZQUIERDO, AL SUR.- 10.70 METROS CON PROPIEDAD DE RICARDO IZQUIERDO, AL ESTE.- 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, Y AL OESTE.- 20.00 METROS CON LA PROPIEDADES DE BRÍJIDA ARIAS MORALES y CAROLINA ARIAS MORALES.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno

que se lleva a este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Désele intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para los efectos que a él compete.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes en la parte Norte ciudadano LUIS MOHA, CON DOMICILIO A LADO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA LITIS, EN EL ANDADOR DOS O CALLE SIN NOMBRE; a BRÍJIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES, quienes viven en el bien inmueble colindante que se encuentra ubicado en la Calle Eusebio Castillo de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del

Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.-----

SEXTO.- A hora bien, toda vez que el promovente argumenta que el colindante lado Sur RICARDO IZQUIERDO es fallecido y que desconoce quién es el actual propietario, se le requiere para que señale el nombre y domicilio del actual propietario, toda vez que queda a su cargo proporcionar a este Juzgado el nombre y domicilio de los colindantes actuales para estar en condiciones de notificarles la radicación de la presente causa; lo anterior de conformidad con los numerales 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en Vigor.-----

SEPTIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, señalando en la Calle Benito Juárez García número 609 de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando al LICENCIADO JORGE OLAN JIMÉNEZ, a quien designan como su abogado patrono y en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado, en términos del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.-----

OCTAVO.- En cuanto a que se señala fecha y hora para el desahogo de testimoniales dígaselo que deberá indicar el nombre de los testigos y una vez notificados todos los colindantes se estará en condiciones de señalar fecha y hora para tales fines.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA .

1-2-3

No.- 21307

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente número 64/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado César Augusto Galán Sosa, endosatario en procuración de Jaime Arenas Torres, en contra del Ciudadano Pedro Hernández Jiménez, el catorce de noviembre del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud que los dictámenes emitidos por el perito de la parte ejecutante, ingeniero Rafael Guerra Martínez, y por el perito nombrado en rebeldía de la parte ejecutada, ingeniero Julio César Castillo Castillo, no fueron objetados por las partes, dentro del plazo legal que para ello se les concedió, y dado que los mismos no son discordantes entre sí, esta juzgadora tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos, para todos los efectos legales procedentes.

Segundo.- Por presentado el actor Jaime Arenas Torres, ejecutante en el presente juicio con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad de gravamen del inmueble sujeto a remate en el presente juicio, el que se agrega para los efectos legales conducentes.---

Tercero.- Como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410,

1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:-----

a) .- Predio urbano con construcción ubicado al margen derecho del río Carrizal, Ranchería Carrizal, municipio del Centro, Tabasco, actualmente calle Antonio Reyes Zurita número 412, colonia Carrizal de esta ciudad, constante de una superficie de 1667.75 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 38.00 metros, con propiedad de la ciudadana Mariana Reyes Hernández; al Sur, en 21.00 metros con propiedad de los hermanos Valencia González; al este, 56.00 metros con avenida principal; y, al oeste en 57.50 metros con zona federal río Carrizal. El que se encuentra amparado por la escritura pública 3,175, volumen 45, del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 14,064 del libro general de entradas, a folios 51,771 al 51773, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 61,195, folio 45, del libro mayor volumen 240, a nombre de Pedro Hernández Jiménez, al que se le fijó un valor comercial de \$1,679,000.00 (un millón seiscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

Cuarto.- se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al.

recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Quinto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expládanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **doce horas del trece de enero del dos mil nueve.**-----

Sexto.- Por recibida la relación del recibo de egresos original y copia al carbón con número de folio 419592, signada por la Contadora Angélica María Izquierdo Palacios, jefa del departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, anexa oficio de recibido número 3640 el que se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.-----

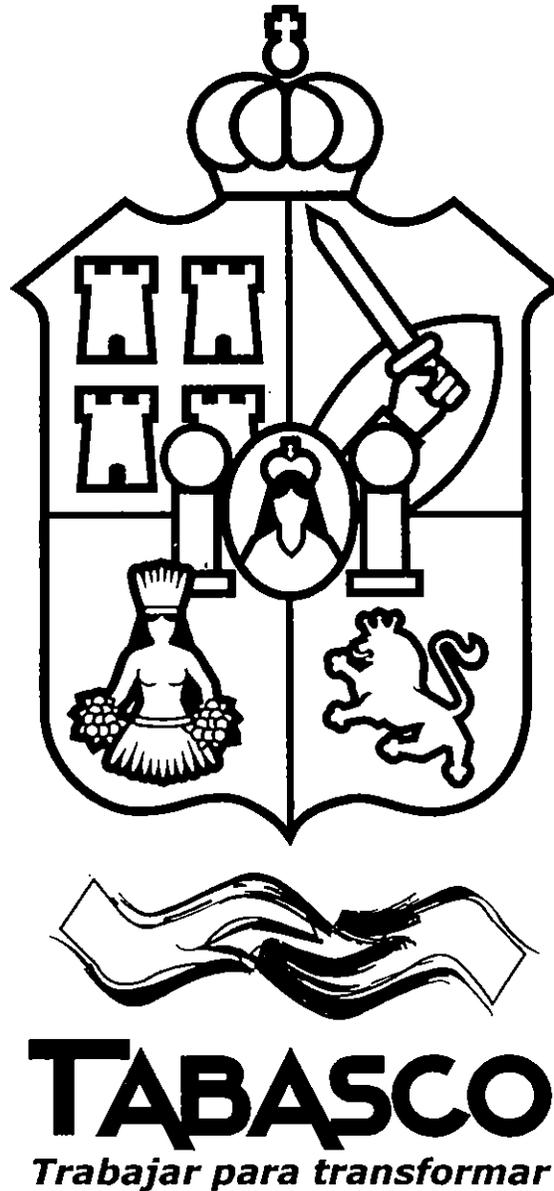
La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2008	1
No.- 24284	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 669/2007	3
No.- 24291	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 55/2006	4
No.- 24285	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 649/2008	6
No.- 24297	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	8
No.- 24296	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00670/2008.....	9
No.- 24298	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00532/2008.....	11
No.- 21307	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 64/2007.....	13
	INDICE.....	15
	ESCÚDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.